

Sunchales, 26 de Mayo de 2.008.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 419/2008.-**

**VISTO:**

La aparición de Rabia Mamífera Terrestre en la ciudad de Buenos Aires y el Programa Provincial de Control de Zoonosis en la Provincia de Santa Fe, y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante más de 27 años no se registraban casos de rabia;

Que es menester prevenir, sin causar ninguna alarma en la población;

Que dicha prevención es reforzar el Programa Provincial de Lucha Antirrábica, llevando a cabo en Sunchales la vacunación de perros, gatos y otros animales mamíferos de sangre caliente;

Que el fin es vacunar a la mayor cantidad de animales posible, para lo cual las comunicaciones gráficas, orales y televisivas son necesarias, tendientes a acentuar la toma de conciencia de sus propietarios;

Que es oportuno extender la información a la Zona Rural de Sunchales para que concurren propietarios con sus animales, a los lugares prefijados para la Campaña;

Que se debe aplicar también las dosis de vacuna a otros animales domésticos y silvestres de sangre caliente, que oportunamente sean tenidos en cautiverio, como (monos, zorros, zorrinos, hurones, etc.);

Que esta Campaña permite conocer la población animal de la ciudad y establecer planes de control adecuado;

Que la vacunación anual de animales homeotérmicos domésticos y silvestres en cautiverio, significa reducir el riesgo permanente para el control de la rabia en una comunidad;

Por todo lo expuesto el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

**MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 419/2008.-**

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, solicita al Sr. Intendente Municipal que, a través de la Secretaría pertinente, proceda a lo siguiente:

1) Reforzar el Programa Provincial de Lucha Antirrábica, mediante una nueva Campaña de Vacunación a efectuarse a la brevedad.-

2) Actualizar mediante información adecuada a la población de Sunchales sobre **Rabia Urbana** y su control, según pautas que como Anexo I forman parte de la presente Minuta de Comunicación.-

3) Promover la Campaña como gratuita y obligatoria.-

Comuníquese, publíquese, archívese.-

/// Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales a los veintiséis días del mes de Mayo del año dos mil ocho.-